



Montevideo, **21 OCT. 2014**

Acta N° 85

Res. N° 39

Exp. N° 2014-25-1-005365

VISTO: La Nota de fecha 8 de octubre de 2014 de la Gerencia de Gestión Financiera.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada Nota, se solicita se autorice el incremento presupuestal en la Financiación 3.3 por concepto de "Herencias Yacentes", de acuerdo al siguiente detalle, contando financieramente con recursos que financian dichos créditos:

Programa 01	Concepto	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente Financiamiento	Importe
Consejo Directivo Central	Herencias Yacentes	001	2 "Servicios No Personales"	0 "Pesos"	3.3 "Donaciones y Legados "	480.529

II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada.

ATENTO: a lo expuesto,

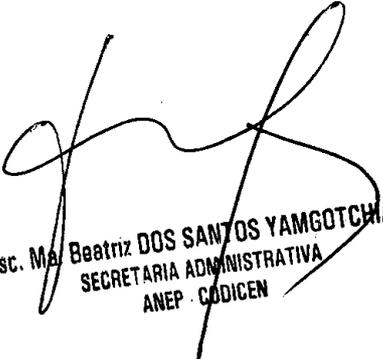
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en el Programa 03, Financiación 3.3, por concepto de "Herencias Yacentes":

Programa 01	Concepto	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente Financiamiento	Importe
Consejo Directivo Central	Herencias Yacentes	001	2 "Servicios No Personales"	0 "Pesos"	3.3 "Donaciones y Legados "	480.529

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento al Numeral 1) de la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y Económico Financiera y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación.



Esc. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP - CÓDICE



Prof. Wilson Netto Marturet
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública